

VIEDMA, 25 DE ENERO DE 2007

VISTO:

El expediente N° 141.393-SPCP-06 del Registro del Ministerio de educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la creación de la figura de Referente Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicación TICs,;

Que la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) se configuran como la innovación más importante, tanto por su trascendencia como por la inversión de recursos que demanda, y por su implicancia para la generación de condiciones de equidad en el acceso a la información y el conocimiento;

Que la LEY Provincial 2444 define que toda innovación educativa podrá ser declarada con carácter experimental;

Que el Ministerio ha definido como uno de sus ejes estratégicos, el diseño y desarrollo de una política de incorporación de TICs a las prácticas institucionales y escolares;

Que es necesario coordinar acciones, financiamientos e iniciativas sociales para lo cual se ha constituido una Unidad Técnica Provincial de TICs, en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación de Programas, integrando a las Direcciones de Proyectos Especiales, Informática y Estadística y Referentes Informáticos de las Delegaciones Regionales;

Que la incorporación de los TICs debe reconocerse como un recurso más, que contribuya al desarrollo y promoción de estrategias de mejora de la enseñanza integradas a las áreas y proyectos curriculares de las Instituciones;

Que se debe generar en los ámbitos institucionales una cultura escolar que privilegie el uso intensivo y eficiente de los nuevos recursos;

Que deben definirse claramente las funciones de los responsables de los recursos informáticos de los Establecimientos ;

Que se debe prever la aplicación gradual para garantizar su funcionamiento, dinámica y evolución continua de estos recursos y las habilidades de los Responsables de las TICs, que garantice la incorporación de las actualizaciones tecnológicas y potencien su impacto.

POPR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- CREAR, con carácter experimental y en forma progresiva, la figura de Referente Institucional TICs en los establecimientos escolares.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER , en virtud de las particularidades de cada nivel y modalidad, la equivalencia respecto a los cargos establecidos en el Decreto Provincial N° 1095/92.-

**Nivel Medio:** Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos-  
Asignación por hs. cátedra de nivel medio

**Nivel Inicial y Primario:** Maestro de Ciclo y Sala- 1 turno escolar (20 hs.)  
Maestro Especial Ciclo y Sala (10 hs.)  
Asignación por hs clase primaria

**Nivel Superior:** Asignación por hs. cátedra terciaria

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que las funciones y perfiles para el Referente Institucional TICs, son las que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para la creación del Cargo, los Establecimientos Educativos deberán elevar a la Unidad Técnica de TICs - Dirección de Proyectos Especiales dentro de la Dirección General de Programación Educativa, la solicitud y Proyecto Institucional de trabajo, con el aval de la Supervisión Escolar correspondiente.-

ARTICULO 5°.- DEFINIR que la Unidad Técnica de TICs dictaminará respecto de la pertinencia de la solicitud en función de la evaluación realizada sobre el proyecto, la disponibilidad de recursos del Establecimiento y la previsión presupuestaria anual, sugiriendo la modalidad y carga horaria que corresponda según las opciones previstas en el Artículo 2°, y elevará el mismo a la Dirección de Nivel correspondiente para la continuidad del trámite.-

ES COPIA

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que, bajo la modalidad experimental y a partir de la norma legal de creación del cargo de Referente Institucional TICs de cada establecimiento, el Supervisor designará en las condiciones que se establecen en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que la cobertura de estos cargos se realizará a término, por período anual, en función del cumplimiento satisfactorio de las evaluaciones periódicas.-

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que se realizarán evaluaciones periódicas definidas en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que el personal designado como Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos en Informática en Establecimientos de Nivel Medio, continuarán en las mismas condiciones laborales establecidas al momento de su designación, debiendo ajustar su tarea a las funciones y evaluaciones definidas en la presente resolución, recibiendo para ellos asistencia y capacitación desde el Ministerio de Educación.-

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER que, mientras se mantenga en experiencia la figura de los Referentes Institucionales TICs, no se crearán nuevos cargos bajo la modalidad de Ayudantes de Trabajos Prácticos en Informática, y las renunciadas que se produzcan se cubrirán en los términos establecidos en la presente.-

ARTÍCULO 11°.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones de Nivel y a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación Zonas AVO- AVE- Valle Medio, Valle Inferior, Andina, Andina-Sur y Sur y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 21/2007    ES COPIA  
SPCP/dm.-

## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 21/07

<b>Referente Institucional TICs</b>
-------------------------------------

### **Funciones Generales:**

- Impulsar el uso activo de las Tics en las prácticas escolares como herramientas didáctico-pedagógicas.
- Coordinar y organizar el uso de la Sala de Informática entre los distintos grupos
- Garantizar el desarrollo satisfactorio de las clases programadas, o no, que implican el uso del equipamiento, atendiendo los problemas técnicos que puedan ocurrir, sin que estos se transfieran al docente y grupo de alumnos
- Coordinar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el uso compartido de los recursos informáticos con las Instituciones del mismo o de distinto nivel que funcionan en el mismo edificio.

### **Funciones específicas:**

#### **⇒ Dimensión técnico - operativa**

- Ser responsable técnico de la totalidad del equipamiento informático de la Institución.
- Realizar la instalación y configuración del equipamiento y redes escolares, o gestionar ante el Referente Informático de la Delegación cuando exceda sus posibilidades.
- Realizar el mantenimiento técnico diario del hardware y software ( configuraciones, antivirus, instalación de software, reparaciones menores)
- Gestionar ante el referente informático de la Delegación las reparaciones de hardware y software que excedan sus posibilidades, realizando el seguimiento del estado de las mismas.
- Gestionar ante el referente informático de la Delegación la provisión de insumos asignados a la Institución, en virtud de las prioridades definidas.
- Mantener permanentemente actualizado el relevamiento técnico y detallado del equipamiento informático
- Planificar, proyectar y proponer a la Institución la adquisición de nuevas herramientas y equipos, en relación a los proyectos, accesibilidad, posibilidades y previsiones presupuestarias.

⇒ **Dimensión didáctico – pedagógica**

- Capacitar a los distintos niveles de usuarios en el uso y aprovechamiento de herramientas informáticas.
- Elaborar un diagnóstico entre los docentes sobre el conocimiento de informática que poseen.
- Proponer, organizar e implementar acciones de capacitación y actualización en informática de acuerdo a las líneas generales acordadas con la Unidad Técnica Provincial de TICs
- Participar de las capacitaciones, como referente institucional, para la implementación de software específicos de índole pedagógico y de gestión (LUA, POF, PON, etc.) y proyectos de incorporación de TICs al proceso educativo-institucional.
- Asistir técnicamente al equipo directivo, docente, alumnos y usuarios institucionales en la resolución de dudas o problemas técnicos en el uso del equipamiento y software utilitario de uso corriente ( paquete OFFICE, Windows) y específicos ( LUA).
- Asistir a los docentes en el diseño de estrategias pedagógicas de incorporación de Tics a sus prácticas.
- Identificar, seleccionar y difundir software y herramientas informáticas específicas.
- Diseñar y ejecutar su proyecto anual.
- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los proyectos específicos de cada asignatura.
- Recolectar y registrar información sobre la práctica docente realizada en la sala, para su posterior evaluación.
- Realizar la devolución y sugerir propuestas y alternativas para su mejora.
- Asesorar a las instituciones educativas en relación a los proyectos específicos en los cuales utilizar las herramientas tecnológicas y la adecuada manera de insertarlas en los Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.).
- Asumir el rol de “facilitador” de materiales y de las tecnologías de comunicación para los estudiantes.
- Presentar todos los informes que le sean requeridos por la autoridad encargada de su evaluación

## ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 21/07

### Designación Referente Institucional TICs

#### Consideraciones Generales:

- La incorporación de nuevas tecnologías en las prácticas escolares supone iniciar el proceso de integración de las mismas como un recurso más, con características propias y diferencias, al servicio de la mejora de las prácticas de enseñanza – aprendizaje.
- Utilizar estos recursos, en un taller de computación (o informática o TIC) es limitar sus posibilidades y potencialidades, con el riesgo de convertirlos en sólo objetos de estudio y transformar el laboratorio de informática en un espacio extracurricular desconectado del resto de la Institución. Las áreas curriculares no deben ser las excusas para usar la computadora. Las computadoras son herramientas dentro de los proyectos de las disciplinas.
- La incorporación de recursos informáticos puede ser considerada como educativa en cuanto implique una intersección con las áreas, disciplinas y proyectos en el marco del proyecto Educativo Institucional. El resultado de esta intersección debería visualizarse conceptual, metodológica y operativamente en las estrategias pedagógicas y didácticas que los docentes ponen en juego cuando trabajan utilizando estos recursos.
- La incorporación de TICs en la escuela implica necesariamente un acuerdo entre los diferentes actores, sobre la base de tiempos y espacios flexibles.
- Es fundamental la conformación de equipos de trabajo que respeten los espacios de intervención propios de los docentes y del Referente de TICs, que no deben superponerse: **El referente de TICs** es quien conoce el recurso y las potencialidades del mismo, las "habilidades" que requiere, lo que "se puede hacer", está capacitado para seleccionar las herramientas más aptas. Pero es el **docente** quien tiene la formación para aprovechar este recurso en su función educativa, considerando los niveles evolutivos, etapas de desarrollo intelectual, que posibilitan o invalidan ciertas propuestas, la dinámica de las instituciones, lo urgente y lo importante en el contexto escolar.

#### Convocatoria:

Las Supervisiones Escolares a partir de la norma legal de creación del cargo, que determinará una de las modalidades y carga horaria previstas en el Artículo 2º de la presente, deberán realizar la convocatoria a profesionales de la comunidad que estén en condiciones de **presentar un proyecto de trabajo** que implique la incorporación de nuevas tecnologías a las prácticas educativas adecuadas a los contextos particulares de cada Institución y a las funciones definidas para el mismo.

## **Evaluación, selección de proyectos:**

La evaluación de los proyectos tendrá dos instancias:

### **1. Supervisor y Equipo Directivo de los Establecimientos involucrados, ( si lo consideran necesario pueden convocar a personal docente de las Instituciones y al referente Informático de la Delegación Regional correspondiente).**

- a) Los presentaciones deberán estar acompañadas de al menos la siguiente documentación, pudiendo ampliarse la solicitud en función de considerarse necesario por el equipo evaluador
- Proyecto de trabajo
  - Curriculum Vitae del responsable
  - Documentación que acredite los antecedentes que se consignan. ( Titulaciones, capacitaciones, etc.)

- b) Análisis del Proyecto en relación a su pertinencia al contexto socioeducativo y proyecto Institucional de las escuelas, de las funciones establecidas en la presente y de los antecedentes del responsable del mismo.

Nota: Considerando que la incorporación de Tics se encuentra en pleno proceso de desarrollo, y que los Centros de estudios superiores de grado o terciarios recién se encuentran diseñando e implementado carreras específicas se podrán considerar capacitados para el desarrollo de las funciones mencionadas

- Profesionales de Informática Educativa.
- Profesionales docentes de Informática o computación.
- Profesionales del área de informática (computación, análisis y desarrollo de sistemas, programación con capacitación y experiencia acreditada en el trabajo en Instituciones Educativas de distintos niveles y modalidades)
- Profesionales docentes con capacitación y experiencia acreditada en aspectos técnicos de hardware y software y participación en proyectos y/o estrategias de incorporación de TICs

- c) Entrevista con los autores de los Proyectos a fin de profundizar alcances del proyecto y estrategias propuestas.

\*Se deberá elaborar un dictamen por cada Proyecto presentado y el orden de mérito correspondiente para su elevación a la Unidad Técnica de TICs

### **2. Unidad Técnica de TICs**

Realizará la evaluación final, incorporando los aportes y consideraciones necesarias al Proyecto.

**Designación:**

Las Supervisiones realizarán la designación según el orden de mérito aprobado por la Unidad Técnica de TICs con carácter condicional a término por período anual

Es importante considerar la amplia difusión de la convocatoria en función de la posibilidad de tener que reemplazar, por enfermedad, renuncia u otros motivos, al Referente de TICs seleccionado. En caso de reemplazo, quien asuma el rol deberá dar continuidad al proyecto ya iniciado en ese ciclo lectivo.